

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00070-00
Accionante : LIGIA VELÁSQUEZ MORENO
Accionados : ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE –
INSPECCIÓN DE POLICIA RAFAEL URIBE URIBE
– UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por la accionante **LIGIA VELÁSQUEZ MORENO** contra la sentencia de primera instancia proferida el dieciséis (15) de marzo de 2023, **que negó el amparo deprecado**.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 16 de marzo de 2023 (ver documento digital 15), y el escrito de impugnación fue radicado el 22 de marzo de la misma anualidad (ver documento digital 16).

²Parte demandante: nvasquezp22@gmail.com

Parte demandada: notificacionesjudicialesdian@colpesiones.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796b8f7f9b74abeec6801736d00b17c625ff30e5787f8fce2425cff4fc6e10ef**

Documento generado en 29/03/2023 05:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>